



Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno



EXPEDIENTE N°: 6668/04.-

INICIADOR: MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL -

EXTRACTO: S/SOLICITUD DE HORARIO EXTRAORDINARIO A LA AGENTE MARIANA CORNEJO.-

T.I.: CAMARA DE DIPUTADOS

DICTAMEN N° 1531 /04

Señor Ministro de Bienestar Social:

A fs. 2 de autos la Secretaría Administrativa de la Cámara de Diputados solicita autorización para asignar horario extraordinario a una agente contratada (según informe de fojas 9), en el Ministerio de Bienestar Social.-

A fs. 4 y 27 expide sendos dictámenes la Asesoría Delegada del Ministerio de Bienestar Social manifestando que el planteo efectuado no se ajusta a la normativa vigente; mientras que, a fs. 8 emite opinión en sentido coincidente con aquellos, la Asesoría Delegada ante la Dirección General de Personal.-

En tanto, a fs. 24 mediante Dictamen N° 291/04, la Asesoría Delegada actuante en el Ministerio de Hacienda y Finanzas, expone "que de darse los recaudos de ley, la agente CORNEJO se encontraría en condiciones de acceder el horario extraordinario incoado en marras".-

A fs. 28 el Señor Ministro de Bienestar Social ante la discordancia existente entre los dictámenes agregados, solicita la intervención de este Organismo Asesor.-

Analizado el contenido de las presentes y coincidiendo con las opiniones emitidas a fs. 4, 8 y 27 de autos, esta Asesoría Letrada de Gobierno manifiesta que no resulta legalmente procedente dar curso a la autorización peticionada a fs. 2.-

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO- Santa Rosa, 03 DIC 2004

CD/mng.-



RAUL O. ARAGONES
ABOGADO
Asesor Letrado de Gobierno
de la Provincia de La Pampa